



OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES
de
ENEL GENERACIÓN CHILE S.A.
por
ENEL CHILE S.A.

1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE Y PARTICIPACIÓN EN EL EMISOR.

ENEL CHILE S.A. ("Enel Chile" o el "Oferente"), Rol Único Tributario N° 76.536.353-5, ofrece adquirir hasta la totalidad de las acciones emitidas por ENEL GENERACIÓN CHILE S.A. ("Enel Generación") que no sean de propiedad del Oferente, esto es, 3.282.265.786 acciones emitidas por Enel Generación (las "Acciones"), que equivalen al 40,02% de las acciones emitidas por dicha sociedad. El Oferente es una sociedad anónima abierta, constituida y válidamente existente de acuerdo a las leyes de la República de Chile, inscrita en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF") bajo el N°1139.

El accionista y controlador directo del Oferente es Enel S.p.A., Rol Único Tributario N° 59.243.980-8, quien es titular de un 60,62% de las acciones con derecho a voto emitidas por el Oferente. El Oferente no cuenta con otros accionistas que posean más del 10% del capital con derecho a voto de dicha sociedad.

El Oferente es actualmente titular de 4.919.488.794 acciones de Enel Generación, representativas de un 59,98% de su capital accionario, siendo su controlador directo.

2. OBJETIVO DE LA OFERTA.

Es intención del Oferente adquirir hasta la totalidad de las Acciones de Enel Generación que no sean de propiedad del Oferente, esto es, un 40,02% de las Acciones emitidas por Enel Generación. Conjuntamente con la presente Oferta, Enel Chile S.A. realizará una oferta en los Estados Unidos de América ("Estados Unidos" o "EE.UU.") para adquirir, al mismo precio y en sustancialmente las mismas condiciones descritas en este prospecto (i) hasta el 100% de las acciones que sean titulares accionistas residentes en Estados Unidos, definidos de conformidad a las reglas contenidas en la Rule 14d-1(d) ("Regulación 14d-1(d)") de la U.S. Securities Exchange Act of 1934 (según haya sido modificada, la "Exchange Act") de Estados Unidos; y (ii) hasta el 100% de las acciones representadas por American Depositary Shares (cada uno un "ADS" y conjuntamente los "ADSs"), los que a su vez representan 30 acciones cada uno, de todos los tenedores de ADSs, donde sea que estos residan (la "Oferta en EE.UU.").

En virtud de la estructura de la presente Oferta, ésta tiene por objeto también permitir a los accionistas de Enel Generación que acepten vender sus acciones suscribir acciones del Oferente, haciéndolos partícipes (indirectamente) de los negocios de generación convencional (a través de Enel Generación), generación renovable no convencional (a través de Enel Green Power Latin America S.A.) y distribución de energía (a través de Enel Distribución Chile S.A.).

La presente Oferta se efectúa en el contexto del proceso de reorganización societaria consistente en la fusión por incorporación de Enel Green Power Latin America S.A. ("Enel Green Power") en el Oferente, y una Oferta Pública de Adquisición de Acciones (OPA) a ser realizada por el Oferente, para adquirir hasta el 100% de las acciones emitidas por Enel Generación que sean de propiedad de los accionistas minoritarios de ésta última, la que permitirá a los accionistas que acepten vender sus acciones suscribir acciones de Enel Chile, para lo cual deberán destinar una parte del precio en dinero que reciban en virtud de esta Oferta (la "Reorganización").

La intención de iniciar y evaluar el proceso de Reorganización fue informado mediante hecho esencial de fecha 25 de agosto de 2017. Los términos y condiciones específicos de la Reorganización, de las etapas que la componen, así como las condiciones a las cuales se encuentra sujeta la efectividad de cada una de sus etapas, se encuentran descritos en el documento denominado "Bases Generales de la Reorganización", disponible para ser consultados por los accionistas y el mercado en general en los sitios web del Oferente (www.enelchile.cl), de Enel Generación (www.enelgeneracion.cl), y de Enel Green Power (www.enelgreenpower.com). El documento denominado "Bases Generales de la Reorganización" fue aprobado por los directorios de Enel Chile, Enel Generación y Enel Green Power, y luego por los accionistas de tales sociedades, según se indica más adelante.

El proceso de Reorganización fue aprobado mediante junta extraordinaria de accionistas del Oferente de fecha 20 de diciembre de 2017 (la "Junta"), siendo aprobadas en dicha Junta cada una de las etapas que la componen, según se indica a continuación:

- (1) la fusión por incorporación de Enel Green Power en Enel Chile (la "Fusión"). Como consecuencia de la Fusión, Enel Chile como sociedad absorbente, adquirirá todos los activos y pasivos de Enel Green Power, la que se disolverá de pleno derecho sin necesidad de efectuar su liquidación, sucediéndola Enel Chile en todos sus derechos y obligaciones e incorporándose a Enel Chile la totalidad de los accionistas y patrimonio de Enel Green Power. La referida Fusión se encuentra condicionada, entre otras, a la declaración de éxito de esta Oferta;
- (2) la Oferta que se inicia en virtud del Prospecto y el Aviso de Inicio, la cual tiene por objeto adquirir hasta el 100% de las Acciones y American Depositary Shares ("ADS") emitidos por Enel Generación, que sean propiedad de los accionistas minoritarios de ésta última; permitiéndole a tales accionistas y tenedores de ADSs, suscribir acciones de primera emisión del Oferente;
- (3) un aumento de capital del Oferente por la suma de \$820.000.000.000, dividido en 10.000.000.000 nuevas acciones de pago ordinarias, nominativas, todas de una misma serie y sin valor nominal, destinado, entre otros objetos, a disponer de acciones y ADS suficientes para ser entregados a los accionistas de Enel Generación que acepten vender sus acciones en esta Oferta (el "Aumento de Capital"); y
- (4) la modificación a los estatutos de Enel Generación, en virtud de la cual dejen de ser aplicables a dicha sociedad las disposiciones del Título XII del D.L. N° 3.500, de 1980, eliminando al efecto todas las limitaciones y restricciones correspondientes y, particularmente, la consistente en que un accionista no pueda concentrar más del 65% del capital con derecho a voto en Enel Generación (la "Reforma de Estatutos de Enel Generación").

Mediante carta de fecha 3 de julio de 2017, el Oferente sometió el proyecto de Reorganización a la consideración de Enel S.p.A, controlador final de las sociedades Enel Chile, Enel Generación y Enel Green Power. En su respuesta de fecha 25 de agosto de 2017, Enel S.p.A indicó que la Reorganización podría gozar de su respaldo siempre que se cumplan como mínimo las siguientes condiciones: (i) que la Reorganización se lleve en términos de mercado, considerando al efecto las perspectivas de crecimiento de las energías renovables en Chile; (ii) que se obtenga un incremento del beneficio neto atribuible por acción (earnings per share) de Enel Chile; (iii) que Enel S.p.A mantenga al final del proceso una participación accionarial en Enel Chile similar a la actual y sin perder en ningún momento su condición de controlador dentro del límite estatutario de concentración máxima accionaria situado en el 65%; y (iv) que tras el proceso, Enel Generación deje de estar sujeta al Título XII del DL 3.500 de 1980, quedando eliminadas de sus estatutos las limitaciones a la concentración accionaria y demás restricciones previstas en el mismo.

En virtud de la respuesta recibida de Enel SpA referida en el párrafo precedente, el directorio del Oferente, reunido en sesión de fecha 25 de agosto de 2017, acordó dar inicio formal al proceso de Reorganización, sometiéndola al procedimiento de aprobación de operaciones con partes relacionadas establecido en el Título XVI de la Ley sobre Sociedades Anónimas.

Asimismo, con fecha 25 de agosto de 2017, el Presidente del directorio de Enel Generación recibió una comunicación del Presidente del directorio del Oferente, en la cual se adjuntó una copia del hecho esencial del Oferente descrito en el párrafo precedente y una copia de la carta de Enel S.p.A. Habiendo tomado conocimiento el directorio de Enel Generación de estos hechos, dicho órgano resolvió por la unanimidad de sus miembros iniciar todos los trabajos y pasos conducentes para analizar el proyecto de Reorganización en lo que respecta a Enel Generación, lo que fue informado a la CMF (en este entonces, la Superintendencia de Valores y Seguros) y al público general por medio de hecho esencial de fecha 28 de agosto de 2017.

Con fecha 14 de noviembre de 2017, se celebró una sesión de directorio de Enel Generación, en virtud de la cual la unanimidad de los directores no involucrados, según lo dispone el Título XVI de la Ley de Sociedades Anónimas, señores Enrique Cibié Bluth y Jorge Atton Palma, aprobaron la operación con partes relacionadas consistente en el proceso de Reorganización.

Mediante junta extraordinaria de accionistas de fecha 20 de diciembre de 2017, los accionistas de Enel Generación tomaron conocimiento de la aprobación por parte de los directores antes indicados de la operación con partes relacionadas consistente en el proceso de Reorganización, aprobando, asimismo, modificar sus estatutos, eliminando todas las limitaciones y restricciones establecidas en el Título XII del D.L. N° 3.500, de 1980 y, particularmente, la consistente en que un accionista no pueda concentrar más del 65% del capital con derecho a voto en Enel Generación.

Finalmente, mediante junta extraordinaria de accionistas de fecha 20 de diciembre de 2017, los accionistas de Enel Green Power acordaron, entre otras materias (i) aprobar, conforme a los términos del Artículo 44 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, la operación con partes relacionadas consistente en la Reorganización; y (ii) la Fusión.

3. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA.

Monto Total de la Operación. El monto total de la Oferta es de \$1.936.536.813.740 en caso de concretarse la adquisición de 3.282.265.786 Acciones de Enel Generación, esto es, el total de las Acciones actualmente suscritas y pagadas de dicha sociedad que no sean de propiedad del Oferente, a razón de \$590 por cada Acción de Enel Generación vendida bajo la Oferta. Del monto total de la Oferta referido en el párrafo precedente, un máximo de \$774.614.725.496 será destinado e imputado al pago del precio de suscripción de acciones de primera emisión del Oferente, a razón de 2.87807 acciones del Oferente por cada acción de Enel Generación que cada accionista venda en el contexto de esta Oferta, según se describe en la Sección "Precio y Condiciones de Pago – Precio" de este Aviso.

Acciones; Mercados; Cantidad; Prorrato. La Oferta es por hasta el 100% de las Acciones emitidas por Enel Generación que no sean de propiedad de Enel Chile, que a la fecha de este Aviso ascienden a 3.282.265.786 Acciones suscritas y pagadas. La Oferta no considera mecanismo de prorrato, por no ser necesario ni estar sujeta la Oferta a la adquisición de un número máximo de Acciones de Enel Generación para que sea declarada exitosa. La Oferta se realiza en Chile. Conjuntamente, de conformidad al Exchange Act y considerando que los ADSs representativos de Acciones se encuentran registrados ante la U.S. Securities and Exchange Commission y se transan en la Bolsa de Nueva York (NYSE), el Oferente realizará la Oferta en EE.UU. para adquirir (i) hasta el 100% de las Acciones detenidas por accionistas en los EE.UU. y (ii) hasta el 100% de los ADSs, donde quiera que residan los tenedores de éstos, todo ello de acuerdo a las normas aplicables a las ofertas "Tier II" según la Regulación 14d-1(d) del Exchange Act. En el evento que a la Fecha de Vencimiento (según dicho término se define más adelante) el número de acciones comprendidas en las aceptaciones sea inferior a la cantidad mínima de acciones exigidas en la Oferta, el Oferente se reserva, de acuerdo al Artículo 210 de la Ley de Mercado de Valores, la facultad de reducir la cantidad mínima de acciones a adquirir en la Oferta al número de Acciones comprendidas en dichas aceptaciones. La decisión del Oferente de reducir la Oferta conforme a lo indicado anteriormente se comunicará en el Aviso de Resultado.

Vigencia. La Oferta tiene un plazo de duración de 30 días corridos, que comienza el día 16 de febrero de 2018 y vence el día 17 de marzo de 2018. Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresa constancia desde ya que el Oferente prorrogará el referido plazo en 5 días corridos, en conformidad con la Ley de Mercado de Valores, con el objeto que la Oferta tenga un plazo de duración de 35 días corridos y finalice en definitiva el día 22 de marzo de 2018 ("Fecha de Vencimiento"). Tanto el primero como el último día del plazo comenzarán y terminarán, respectivamente, a la apertura y cierre del mercado bursátil en que se encuentran registradas las Acciones, de manera que la apertura será a las 9:00 horas y el cierre será a las 17:30 horas (el "Horario de Apertura y Cierre del Mercado Bursátil"). La prórroga del plazo de duración de la Oferta referida precedentemente, se comunicará a los interesados mediante un aviso que se publicará a más tardar el día del vencimiento del plazo original

antes señalado, en los diarios El Mercurio de Santiago y La Tercera. Se hace presente que cada vez que este Aviso alude a la vigencia o a la duración de la Oferta o a la Fecha de Vencimiento deberá entenderse que dicha alusión comprende la prórroga de su plazo, es decir, el día 22 de marzo de 2018.

Aviso de Resultado. El Oferente comunicará el resultado de la Oferta mediante el Aviso de Resultado que publicará al tercer día contado desde la Fecha de Vencimiento. Considerando que el Oferente prorrogará la vigencia de la Oferta en 5 días corridos, el Aviso de Resultado deberá publicarse el día 25 de marzo de 2018. La publicación del Aviso de Resultado se efectuará en los mismos diarios en los cuales se efectuó este Aviso, esto es, en los diarios El Mercurio de Santiago y La Tercera.

Destinatarios. La Oferta está dirigida a todos los accionistas de Enel Generación que sean titulares de Acciones íntegramente suscritas y pagadas de dicha sociedad durante la vigencia de la Oferta.

Sistema de Materialización. La operación se materializará fuera de bolsa, de conformidad con las normas y procedimientos fijados para ello, utilizando el sistema computacional desarrollado, mantenido y operado por la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, disponible en sus terminales de negociación de lunes a viernes, excluyendo feriados, hasta la Fecha de Vencimiento de la Oferta, en el Horario de Apertura y Cierre del Mercado Bursátil. Las personas que deseen vender sus acciones al Oferente con motivo de la Oferta, deberán presentar sus aceptaciones dentro del plazo de vigencia de la Oferta, incluyendo su prórroga, en la forma que se indica en la Sección 5 siguiente. La adquisición de las Acciones por parte del Oferente se materializará, una vez declarada exitosa la Oferta, en la fecha de publicación del Aviso de Resultado. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 212 de la Ley de Mercado de Valores, la fecha de las aceptaciones y de la formalización de cada enajenación de valores será la de publicación del referido Aviso de Resultado. Recibida y revisada la documentación que se señala en la Sección siguiente respecto de las Acciones de cada accionista, el Oferente o el Administrador de la Oferta, en su caso, procederá a solicitar la inscripción de tales acciones a nombre del Oferente en el Registro de Accionistas de Enel Generación ("Registro de Accionistas"), el cual es administrado por DCV Registros S.A. ("DCV"). Lo anterior será sin perjuicio del derecho de retractación de cada uno de los accionistas contemplado en la Sección 7.

4. PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO.

Precio. El precio a pagar en virtud de la Oferta es de \$590 por cada Acción de Enel Generación, pagadero en pesos, moneda de curso legal chilena. No obstante lo anterior, los accionistas de Enel Generación que acepten vender sus acciones en la Oferta, deberán destinar una parte del precio en dinero que reciban, a suscribir acciones de primera emisión del Oferente. Para estos efectos, el Oferente imputará un 40% del precio directamente al pago del precio de suscripción de acciones de primera emisión de Enel Chile, entregando por dicho 40% del precio, 2,87807 acciones de Enel Chile por cada acción de Enel Generación que cada accionista venda en el contexto de esta Oferta, las que serán suscritas y entregadas libres de gravámenes, en la fecha de pago de la Oferta. La otra parte del precio, que asciende a \$354 por cada acción, será pagada a los accionistas de Enel Generación, en la fecha de pago de la Oferta, según se describe más adelante en este Aviso.

Premio por Control. La presente Oferta no tiene por objeto adquirir el control de Enel Generación, toda vez que el Oferente es, actualmente, el controlador de Enel Generación. No obstante lo anterior, se deja constancia que el premio de control, calculado conforme lo señalado en el artículo 199 de la Ley de Mercado de Valores, asciende a un 7,3% considerando un precio de mercado de la Acción de \$549,84, teniendo como fecha en que se efectuaría la adquisición de las Acciones el día 25 de marzo de 2018, esto es, incluyendo el plazo de 5 días de prórroga de la Oferta anunciado por el Oferente.

Forma de Pago. El pago de las Acciones adquiridas en virtud de esta Oferta, y la suscripción y pago de las acciones de primera emisión del Oferente con cargo a la parte del precio referida en la Sección "Precio" anterior, será efectuado el día 2 de abril de 2018, esto es, el primer día hábil del mes siguiente a la fecha de publicación del Aviso de Resultado en que se declare el éxito de esta Oferta.

A los accionistas que vendan sus Acciones en virtud de aceptaciones dadas directamente al Administrador de la Oferta, el pago del precio se efectuará en dinero efectivo, pesos chilenos, mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que el accionista de Enel Generación hubiere indicado al momento de presentar su aceptación de la Oferta, o bien, en el caso que no hubiere indicado ninguna cuenta, mediante vale vista bancario no endosable o cheque nominativo emitido a nombre del respectivo accionista, el que quedará a su disposición y podrá ser retirado de las oficinas del Administrador de la Oferta ubicadas en Avenida Costanera Sur N° 2730, piso 23, Las Condes, Santiago, Chile, de lunes a jueves entre las 9:00 y las 17:30 horas y viernes entre las 9:00 y las 16:00 horas, salvo feriados.

A los accionistas que vendieren sus Acciones en virtud de órdenes de venta dadas a intermediarios de valores distintos al Administrador de la Oferta, el pago del precio que les corresponda se pagará en pesos chilenos, mediante transferencia electrónica de fondos a las cuentas bancarias que indiquen dichos intermediarios de valores.

Para estos efectos, con anterioridad a la fecha fijada para el pago de las acciones vendidas en la Oferta, el Oferente transferirá al Administrador de la Oferta el dinero efectivo que corresponda pagar a los accionistas de Enel Generación que hubieren aceptado vender sus Acciones en esta Oferta. Asimismo, el Oferente transferirá al Administrador de la Oferta las acciones de primera emisión del Oferente que deban ser suscritas por los accionistas vendedores con cargo a la parte del precio referida en la Sección "Precio" anterior, previa firma por parte del Administrador de la Oferta de un contrato de suscripción de las acciones del Oferente.

En la fecha de pago de esta Oferta, el Oferente o el Administrador de la Oferta procederá a imputar un 40% del precio directamente al pago del precio de suscripción de acciones de primera emisión del Oferente, debiendo transferir a los respectivos corredores de bolsa las acciones de primera emisión del Oferente que deban ser puestas a disposición de los accionistas vendedores, según la relación de canje descrita en la Sección "Precio" anterior. Para estos efectos, mediante la aceptación de esta Oferta, el Oferente y el Administrador de la Oferta quedarán facultados para imputar un 40% del precio directamente al pago del precio de suscripción de acciones de primera emisión del Oferente, entregando por dicho 40% del precio, 2,87807 acciones del Oferente por cada Acción de Enel Generación que cada accionista venda en el contexto de esta Oferta. La otra parte del precio, que asciende a \$354 por cada acción, será pagada a los accionistas de Enel Generación, en la fecha de pago de la Oferta, en la forma indicada en esta Sección.

Para el caso de las Administradoras de Fondos de Pensiones, las Administradoras de Fondos Mutuos y demás inversionistas institucionales a los que se les exige tener sus inversiones a nombre propio hasta su venta, que hubieren aceptado la Oferta, deberán suscribir las acciones de primera emisión del Oferente que les corresponda directamente con el Oferente. La suscripción y entrega de las acciones de primera emisión del Oferente será efectuada en forma simultánea con el traspaso y pago del precio de las Acciones vendidas bajo esta Oferta. Para tales efectos, las entidades antes indicadas deberán entregar las acciones de Enel Generación en forma simultánea con el pago del precio. Dichas entidades deberán suscribir las acciones de primera emisión de Enel Chile que les corresponda directamente con el Oferente y, conjunta y simultáneamente, deberán entregar en pago en ese mismo instante al Oferente la parte del precio que corresponda de conformidad con lo indicado en este Aviso y en el Prospecto. Las acciones del Oferente que le corresponda a cada una les serán entregadas por Enel Chile en forma simultánea con la firma del contrato de suscripción de acciones antes referido.

En el evento que en virtud de la relación de canje referida en el párrafo precedente deba entregarse una fracción de acción del Oferente a un accionista vendedor de Enel Generación, tal fracción se pagará, a través del Administrador de la Oferta o de los respectivos corredores de bolsa, en dinero efectivo, en la proporción que corresponda según el precio de esta Oferta. Esta parte se pagará conjuntamente con aquella parte del precio que será pagada en dinero efectivo a los accionistas de Enel Generación, en la fecha de pago de la Oferta.

El Oferente no pagará a otros corredores de bolsa, agentes, depositarios o representantes distintos del Administrador de la Oferta comisiones por concepto de órdenes de venta recibidas por parte de los accionistas.

5. PROCEDIMIENTO PARA ACEPTAR LA OFERTA

Formalidades para la aceptación de la Oferta y documentos necesarios. Los accionistas de Enel Generación que deseen aceptar la Oferta, deberán hacerlo únicamente durante el plazo de vigencia de ésta, formulando una orden escrita a firme de venta de sus Acciones, sujeta a los términos y condiciones de la Oferta, la que se deberá entregar al Administrador de la Oferta, en sus oficinas ubicadas en Avenida Costanera Sur N° 2730, piso 23, Las Condes, Santiago, Chile, en los horarios que se indican en este Aviso y en el Prospecto, o en las oficinas de algún otro intermediario de valores, de lunes a viernes, dentro del Horario de Apertura y Cierre del Mercado Bursátil. El accionista que concurra a entregar su aceptación escrita a la Oferta, deberá suscribir simultáneamente un traspaso en custodia por la totalidad de sus Acciones que desee vender, a favor del Administrador de la Oferta, o bien a favor del intermediario de valores al que recurra, en su caso, quienes efectuarán los trámites necesarios para ingresar a su custodia los títulos de las Acciones objeto de la aceptación y, en el caso de los intermediarios de valores distintos del Administrador de la Oferta, entregarlos a éste en los términos de esta Oferta.

Asimismo, cada accionista deberá entregar al Administrador de la Oferta o al intermediario de valores que intervenga, los siguientes documentos:

- (i) Los títulos de acciones originales representativos de las Acciones de Enel Generación que desee vender y que obren en su poder, o bien un certificado que al efecto debe emitir el departamento de acciones de Enel Generación (DCV Registros S.A., Huérfanos N° 770, Piso 22, Santiago, Chile. Fono 56-22393-9000), acreditando que el o los títulos no han sido emitidos o se encuentran depositados en el Depósito Central de Valores S.A.;
- (ii) Un certificado que al efecto debe emitir el departamento de acciones de Enel Generación (DCV Registros S.A., Huérfanos N° 770, Piso 22, Santiago, Chile. Fono 56-22393-9000), con una anticipación no superior a 10 (diez) días a la fecha de entrega al Administrador de la Oferta o al intermediario de valores que intervenga, acreditando que ésta no tiene constancia en sus registros que las Acciones se encuentran afectadas por Gravámenes, de modo que permitan que ellas puedan registrarse a nombre del Administrador de la Oferta o del respectivo intermediario de valores que intervenga;
- (iii) Copia, por ambos lados, de la cédula de identidad vigente del accionista persona natural o de su representante, en su caso, o bien del representante del accionista persona jurídica, cuyo original deberá ser exhibido al momento de suscribirse la aceptación. La circunstancia de ser dicha fotocopia fiel del original deberá ser certificada por un notario público o comprobada por el Administrador de la Oferta o el correspondiente intermediario de valores interviniente;
- (iv) Original o copia autorizada del mandato o personería vigente con que actúen los representantes o apoderados de los accionistas, el que deberá contener facultades suficientes de representación, otorgado o autorizado ante notario público; y
- (v) Copia autorizada de la totalidad de los antecedentes legales de los accionistas personas jurídicas, con inclusión de la totalidad de los documentos constitutivos de éstas, sus modificaciones, así como sus autorizaciones de existencia y demás resoluciones que sean pertinentes, así como copia autorizada de la totalidad de los documentos que acrediten la personería de sus representantes, los que deberán contener facultades suficientes de representación, con certificado de vigencia de una fecha no anterior a 60 días.

Adicionalmente, el aceptante deberá celebrar un contrato de prestación de servicios (de acuerdo a lo señalado en la Sección II.1 de la Norma de Carácter General N°380 de la CMF), si no lo hubiere celebrado, o con el Administrador de la Oferta o con el intermediario de valores al que recurra, en conformidad con las normas respectivas de la CMF. Los documentos que se exigen de los accionistas para aceptar la Oferta serán remitidos al departamento de acciones de Enel Generación (DCV Registros S.A., Huérfanos N° 770, Piso 22, Santiago, Chile. Fono 56-22393-9000) para que éste proceda a inscribir las Acciones objeto de aceptaciones a la Oferta a nombre del Administrador de la Oferta.

Si un traspaso de Acciones fuere objetado por cualquier motivo legal o como resultado de una transferencia no ajustada a los términos y condiciones de esta Oferta, y no se acreditare que la objeción fue subsanada dentro de la vigencia de la Oferta, la respectiva aceptación quedará automáticamente cancelada, considerándose para todos los efectos que nunca fue formulada. En estos casos, el Administrador de la Oferta o el corredor de bolsa, agente, depositario o representante interviniente deberá restituir al accionista los títulos de Acciones correspondientes y demás antecedentes proporcionados. En este caso, los respectivos accionistas no tendrán derecho a ninguna clase de indemnización, pago o reembolso, y no dará lugar a responsabilidad alguna ni generará obligaciones para el Oferente, sus mandatarios, agentes, asesores o representantes.

Los intermediarios de valores distintos del Administrador de la Oferta que participen en la Oferta, reunirán las Acciones ingresadas a su custodia y las acciones propias y, según corresponda, formularán una o más aceptaciones al Administrador de la Oferta, las que deberán ser entregadas conjuntamente con los demás documentos singularizados en esta Sección. Será responsabilidad de cada intermediario de valores que intervenga verificar la existencia y veracidad de los documentos a que se refiere esta Sección, respecto de sus clientes.

Las administradoras de fondos de pensiones, así como los demás inversionistas institucionales a los cuales se les exige mantener sus inversiones a nombre propio hasta la venta de las mismas, que decidan participar en la Oferta, se regirán por los procedimientos y mecanismos que les exija la normativa aplicable a sus operaciones, debiendo en todo caso entregar su aceptación a la Oferta, en las oficinas del Administrador de la Oferta, dentro del plazo de vigencia de esta Oferta, sin que sea necesaria la entrega de un traspaso de acciones ni la entrega de los títulos señalados en el número (i) precedente. En todo caso, dichos documentos deberán ser entregados al Administrador de la Oferta conjuntamente con el pago al inversionista institucional correspondiente del precio por sus acciones vendidas en la Oferta.

Conjunta y simultáneamente con el pago de la Oferta, las acciones de primera emisión del Oferente que correspondan a las instituciones referidas en el párrafo precedente, serán suscritas directamente por cada una de estas instituciones que haya aceptado la Oferta, entregando en pago en ese mismo instante al Oferente, la parte del precio que corresponda para los efectos de dar por pagadas las acciones de primera emisión del Oferente suscritas de conformidad con lo indicado en este Aviso y en el Prospecto. Las acciones del Oferente que le corresponda a cada una de estas instituciones les serán entregadas por el Oferente en forma simultánea con la firma del contrato de suscripción de acciones antes referido.

Devolución de Acciones. En caso que la Oferta no fuere exitosa por haberse incurrido en alguna Causal de Caducidad de la Oferta, según éstas se definen más adelante, a que se encuentra sujeta esta Oferta, las Acciones cuya venta haya sido aceptada como parte de la Oferta, junto con todos los documentos proporcionados y los traspasos firmados por los accionistas, quedarán en forma inmediata a disposición de los respectivos accionistas o de los intermediarios de valores que hayan actuado en su representación en las oficinas del Administrador de la Oferta señaladas en este Aviso y en el Prospecto, sin que se genere ningún derecho a indemnización, compensación, pago o reembolso para los accionistas que hayan aceptado la Oferta, y sin implicar ninguna obligación o responsabilidad alguna para el Oferente, sus mandatarios, agentes, asesores o representantes.

6. CAUSALES DE CADUCIDAD DE LA OFERTA

De conformidad con el artículo 210 de la Ley de Mercado de Valores, el Oferente sujeta la Oferta a las condiciones que se indican a continuación (las "Causales de Caducidad"), que de cumplirse durante la vigencia de la Oferta, habilitarán al Oferente para tener por caducada y revocada la Oferta a la Fecha de Vencimiento.

CONSTITUYEN CAUSALES DE CADUCIDAD:

- QUE NO SE HAYAN RECIBIDO ACEPTACIONES DE LA OFERTA POR AL MENOS 1.231.827.142 ACCIONES, PERMITIÉNDOLE AL OFERENTE ALCANZAR, LUEGO DE FINALIZADA LA OFERTA Y SUMADAS LAS ACCIONES DE QUE ES TITULAR A ESTA FECHA, MÁS DE UN 75% DE LAS ACCIONES DE ENEL GENERACIÓN, FORMANDO PARTE DE TALES ACEPTACIONES EL COMPROMISO DE LOS ACCIONISTAS DE ENEL GENERACIÓN DE DESTINAR UNA PARTE DEL PRECIO EN DINERO QUE RECIBAN A SUSCRIBIR ACCIONES DE PRIMERA EMISIÓN DEL OFERENTE EN LOS TÉRMINOS INDICADOS EN LA SECCIÓN "PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO - PRECIO" DE ESTE AVISO Y DEL PROSPECTO;
- QUE AL TÉRMINO DEL PERÍODO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE APLICABLE AL AUMENTO DE CAPITAL, NO QUEDEN DISPONIBLES UN NÚMERO SUFICIENTE DE NUEVAS ACCIONES DEL OFERENTE PARA SER DESTINADAS A LOS ACCIONISTAS DE ENEL GENERACIÓN QUE VENDAN SUS ACCIONES EN LA OFERTA, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA MISMA;
- QUE COMO CONSECUENCIA DE (I) LAS ACEPTACIONES RECIBIDAS POR LA OFERTA Y, CONSECUENTEMENTE, EL NÚMERO DE NUEVAS ACCIONES DEL OFERENTE QUE DEBAN SER SUSCRITAS POR LOS ACCIONISTAS QUE DECIDAN VENDER SUS ACCIONES EN LA OFERTA (EN LOS TÉRMINOS INDICADOS EN LA SECCIÓN "PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO - PRECIO" DE ESTE AVISO Y DEL PROSPECTO) Y (II) LA RELACIÓN DE CANJE DE LA FUSIÓN; ENEL S.P.A. PIERDA EN CUALQUIER MOMENTO SU CONDICIÓN DE CONTROLADOR DEL OFERENTE, DEJANDO DE MANTENER EN CUALQUIER MOMENTO UNA PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 50,1% DE LAS ACCIONES CON DERECHO A VOTO DEL OFERENTE.
- QUE EXISTA FALLO O RESOLUCIÓN QUE TENGA POR OBJETO, O DEMANDA, ACCIÓN O PROCESO, JUDICIAL O ADMINISTRATIVO, QUE SE ENCUENTRE PENDIENTE Y DEL QUE RAZONABLEMENTE PUEDA ESPERARSE LA CONSECUENCIA DE: (I) PROHIBIR O IMPEDIR MATERIALMENTE LA FUSIÓN; O (II) IMPONER LIMITACIONES MATERIALES AL OFERENTE PARA EJERCER TODOS LOS DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE LOS ACTIVOS DE ENEL GREEN POWER QUE SEAN ASIGNADOS AL OFERENTE EN VIRTUD DE LA FUSIÓN; (III) IMPONER LIMITACIONES AL OFERENTE PARA CONTINUAR DESARROLLANDO U OPERANDO UNO CUALQUIERA DE LOS PROYECTOS DE PROPIEDAD DE ENEL GREEN POWER; Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA ACCIÓN DE UN TRIBUNAL, SUPERINTENDENCIA, SERVICIO U OTRA AUTORIDAD COMPETENTE QUE RESULTE EN CUALQUIERA DE LAS CONSECUENCIAS INDICADAS EN LOS NUMERALES (I) A (III) ANTERIORES;
- QUE EXISTA FALLO O RESOLUCIÓN QUE TENGA POR OBJETO, O DEMANDA, ACCIÓN O PROCESO, JUDICIAL O ADMINISTRATIVO, QUE SE ENCUENTRE PENDIENTE Y DEL QUE RAZONABLEMENTE PUEDA ESPERARSE LA CONSECUENCIA DE: (I) PROHIBIR O IMPEDIR MATERIALMENTE LA MATERIALIZACIÓN DE LA OFERTA; (II) IMPONER LIMITACIONES MATERIALES AL OFERENTE PARA ADQUIRIR ALGUNAS O TODAS LAS ACCIONES DE ENEL GENERACIÓN INCLUYENDO CUALQUIER RESTRICCIÓN MATERIAL RESPECTO DE LA REFORMA DE ESTATUTOS DE ENEL GENERACIÓN; O (III) IMPONER LIMITACIONES MATERIALES A LA POSIBILIDAD DEL OFERENTE DE EFECTIVAMENTE EJERCER TODOS LOS DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE LAS ACCIONES DE ENEL GENERACIÓN, INCLUYENDO EL DERECHO A VOTAR ESAS ACCIONES, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA ACCIÓN DE UN TRIBUNAL, SUPERINTENDENCIA, SERVICIO U OTRA AUTORIDAD COMPETENTE QUE RESULTE EN CUALQUIERA DE LAS CONSECUENCIAS INDICADAS EN LOS NUMERALES (I) A (III) ANTERIORES; Y
- QUE HAYA OCURRIDO UN CAMBIO MATERIAL ADVERSO EN ENEL GENERACIÓN. PARA ESTOS EFECTOS, SE ENTENDERÁ COMO CAMBIO MATERIAL ADVERSO, CUALQUIER EVENTO, HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE RESULTE O CAUSE UN EFECTO MATERIAL ADVERSO SOBRE LOS NEGOCIOS, PROPIEDADES, ACTIVOS, OBLIGACIONES, RESULTADOS U OPERACIONES DE ENEL GENERACIÓN, POR UN MONTO IGUAL O SUPERIOR A UN 7% DE LA CAPITALIZACIÓN BURSÁTIL DE ENEL GENERACIÓN, MEDIDO EL DÍA HÁBIL BURSÁTIL ANTERIOR AL DEL REFERIDO CAMBIO MATERIAL ADVERSO.

Las condiciones antes indicadas han sido establecidas en el sólo beneficio del Oferente, quien podrá renunciarlas a su solo arbitrio en cualquier tiempo con anterioridad a la publicación del Aviso de Resultado. De ocurrir alguna de las Causales de Caducidad durante la vigencia de la Oferta, y no habiendo el Oferente renunciado a ella, el Oferente informará el cumplimiento de dicha Causal de Caducidad mediante la publicación de un aviso en los mismos diarios en los cuales se publicó este Aviso. Dicha publicación deberá realizarse dentro de los 3 días siguientes de verificado alguno de los hechos indicados en la respectiva Causal de Caducidad y, en todo caso, a más tardar el día posterior a la Fecha de Vencimiento. Asimismo, en caso de no cumplirse con el umbral mínimo de la Oferta establecido en la letra (a) precedente, y no habiendo el Oferente renunciado a éste, el Oferente informará lo antes indicado en el mismo Aviso de Resultado. En el evento que la Oferta sea revocada conforme a los términos de este aviso, se procederá a la devolución de las Acciones entregadas por los accionistas que hubieren concurrido con su aceptación a la Oferta, de la manera que se indica en la Sección "Procedimiento para Aceptar la Oferta – Devolución de Acciones" precedente.

7. DERECHO DE RETRACTACIÓN

Conforme al artículo 211 de la Ley de Mercado de Valores, los accionistas que hubieren aceptado la Oferta podrán retractarse, total o parcialmente de su aceptación, hasta antes del vencimiento de la vigencia de la Oferta, es decir, hasta la Fecha de Vencimiento, mediante comunicación escrita entregada por el accionista o el intermediario de valores que intervenga en su nombre, en las oficinas del Administrador de la Oferta, durante el Horario de Apertura y Cierre del Mercado Bursátil. Una vez entregada la comunicación antes referida en tiempo y forma al Administrador de la Oferta, les serán restituidos al accionista o intermediario de valores que intervenga, según corresponda, su carta de aceptación, los documentos que hubieren adjuntado a ella y los traspasos firmados por el accionista al momento de aceptar la Oferta. Asimismo, de conformidad con el artículo 212 de la Ley de Mercado de Valores, los accionistas que hubieren aceptado la Oferta podrán retractarse de su aceptación, en caso que el Oferente no publique el Aviso de Resultado al tercer día contado desde la expiración de la vigencia de la Oferta, según lo dispuesto en el inciso primero de dicho artículo. En todo caso, la declaración del Oferente no podrá otorgarse más allá de los 15 días contados desde la Fecha de Vencimiento. Si así no ocurriera, se entenderá que el Oferente ha incurrido en incumplimiento grave de sus obligaciones. Finalmente, se hace presente que en el caso que algún accionista se retracte de su aceptación en la forma indicada en la presente Sección, las Acciones respectivas les serán devueltas tan pronto éste comunique por escrito su retractación.

8. FINANCIAMIENTO DE LA OFERTA

El Oferente financiará la Oferta con recursos propios del Oferente y/o con cargo a un financiamiento convenido con un sindicato de bancos compuesto por Banco Santander, Banco de Chile y Scotiabank (para el tramo en pesos) y por los bancos BBVA, Citibank, JPMorgan y Morgan Stanley (para el tramo en dólares).

En todo caso, la validez de esta Oferta no está condicionada a la obtención de financiamiento alguno por parte de terceros.

9. GARANTÍA

La Oferta no contempla la existencia de garantía alguna en los términos del artículo 204 de la Ley de Mercado de Valores.

10. ADMINISTRADOR DE LA OFERTA

El Oferente actuará, para todos los efectos de la Oferta, a través de BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa, del giro de su denominación, RUT N°84.177.300-4, domiciliado en Avenida Costanera Sur N° 2730, piso 23, comuna de Las Condes, Santiago. Para estos efectos, el Administrador de la Oferta está investido de las siguientes facultades: (i) actuar como agente del Oferente en la Oferta; (ii) recibir las aceptaciones que se formulen por los accionistas; (iii) responder las consultas que se planteen en cuanto a los mecanismos y condiciones de la Oferta; (iv) realizar traspasos en custodia; (v) depositar en el Depósito Central de Valores las acciones que reciba; (vi) rechazar las aceptaciones que no cumplan con los requisitos establecidos en la Oferta; (vii) pagar el precio de las Acciones, imputando una parte del precio al pago de las acciones de primera emisión del Oferente por parte de los accionistas vendedores; y (viii) en general, todas las actividades que sean necesarias para materializar la operación.

11. LUGARES DE INFORMACIÓN

Ejemplares del Prospecto de esta Oferta se encuentran a disposición de los interesados en los siguientes lugares:

- En las oficinas del Administrador de la Oferta, ubicadas en Avenida Costanera Sur N° 2730, piso 23, comuna de Las Condes, Santiago, de lunes a viernes, entre las 9:00y las 17:30 horas, y en la página web www.btgpactual.cl.
- En la Comisión para el Mercado Financiero, ubicada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Santiago, de lunes a viernes entre las 9:00 y las 13:30 horas y en su página web www.cmfchile.cl.
- En la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, cuyas oficinas se encuentran en calle La Bolsa 64, Santiago, de lunes a viernes entre las 9:00 y las 17:30 horas.
- En la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, cuyas oficinas se encuentran en calle Huérfanos 770, piso 14, Santiago, de lunes a viernes entre las 9:00 y las 18:00 horas.
- En la Bolsa de Corredores de Valparaíso, Bolsa de Valores, cuyas oficinas se encuentran en Avenida Prat 798, Valparaíso, entre las 9:00 y las 18:00 horas.
- En las oficinas de Enel Chile, ubicadas en Santa Rosa N°76, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, de lunes a jueves entre las 9:00 y las 18:00 horas y viernes entre las 9:00 y las 15:00 horas, salvo feriados, y en la página web www.enelchile.cl.
- En las oficinas de Enel Generación Chile S.A. y en las oficinas de su sociedad filial Empresa Eléctrica Pehuenche S.A., ambas ubicadas en Santa Rosa N°76, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, de lunes a jueves entre las 9:00 y las 18:00 horas y viernes entre las 9:00 y las 15:00 horas, salvo feriados, y en la página web www.enelgeneracion.cl.

Alternativamente, aquellas personas que deseen mayor información podrán concurrir a las oficinas de BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa, ubicadas en Avenida Costanera Sur N° 2730, piso 23, comuna de Las Condes, Santiago, o llamar al teléfono (56 2) 25875450, de lunes a viernes, entre las 9:00 y las 17:30 horas.

Toda otra información o publicación relativa a la Oferta, incluido este Aviso, será hecha en los diarios El Mercurio de Santiago y La Tercera.